



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA LABOR EDUCATIVA DEL PERSONAL DOCENTE Y SU DESARROLLO, ASÍ COMO ELEVAR LA CALIDAD EN SU TRABAJO, DEDICACIÓN Y PERMANENCIA DOCENTE.

CONVOCA

A los profesores de los CECYTES adscritos a los planteles del sub-sistema participar en el

“PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2009”

De la inscripción

1. La fecha de recepción de solicitudes será del **18 al 29 de Mayo del 2009** en la dirección del plantel correspondiente.

De los requisitos

2. Para participar en el “Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente”, los candidatos deberán presentar:
 - i. Solicitud proporcionada por el plantel debidamente requisitada.
 - ii. Documentos que comprueben y justifiquen las actividades a evaluar, las cuales deberán ser estrictamente académicas.
 - iii. Permanencia laboral con plaza docente de cuando menos 15 horas y una antigüedad en la plaza docente de cuando menos 2 años.
 - iv. Título o Grado y Cédula Profesional a nivel doctorado, maestría, licenciatura, técnico profesional o técnico superior universitario de acuerdo al contrato de trabajo.
 - v. Constancia del cumplimiento del 100% de los programas de estudio.
 - vi. Constancia del 90% de asistencia efectiva frente a grupo en el periodo a evaluar
 - vii. Constancia de no haberse hecho acreedor a ningún acta administrativa, emitida por el Departamento de Recursos Humanos, durante el periodo a evaluar.
 - viii. Carta compromiso firmada en donde aceptan someterse a los mecanismos de evaluación establecidos por la Dirección General y acatar el dictamen que de su expediente resulte.

De los criterios de evaluación

3. Los criterios básicos de evaluación y el porcentaje correspondiente a cada uno de ellos será:
 - i. **Calidad en el desempeño de la docencia** **70%**
 - ii. **Dedicación a la docencia.** **20%**
 - iii. **Permanencia en las actividades de docencia.** **10%**

4. El “Estimulo al Desempeño del Personal Docente”, será clasificado por niveles y se determinará de acuerdo a la puntuación alcanzada conforme a la siguiente tabla.

PUNTUACIONES	NIVEL	NÚMERO DE SALARIOS MINIMOS MENSUALES
301 - 400	I	1
401 - 500	II	2
501 ó más	III	3

Del periodo y los pagos

5. El Periodo a Evaluar el desempeño docente será del 1° de febrero de 2008 al 31 de enero de 2009.
6. Para este periodo la vigencia de pagos del estímulo al desempeño del personal docente, será del 1° de Abril de 2009 al 31 de Marzo de 2010, realizándose trimestralmente.
7. Se ajustará al salario mínimo vigente en el Distrito Federal y no estará sujeto a ningún tipo de negociación, ni será demandable ante ninguna autoridad gubernamental.
8. La asignación de los recursos económicos será aplicable del mayor al menor nivel y puntaje alcanzado, hasta agotar los recursos autorizados.
9. Los beneficiados para hacer validos sus pagos deberán sujetarse a lo establecido en los arts. 32, 33 y 34 del reglamento.

De la Comisión de Evaluación

10. Comisión de Evaluación:
 - i. El Director General o a quien designe, fungirá como Presidente de la Comisión.
 - ii. El Director Académico o a quien designe, fungirá como Secretario de Acuerdos.
 - iii. Director de plantel o a quien designe.
 - iv. Supervisor Académico.
 - v. Un presidente de academia del plantel, electo entre los miembros de las academias.
11. Las Sesiones en pleno de la Comisión de Evaluación para el análisis, selección y dictamen de los expedientes se realizaran en la **Dirección General del 01 al 19 de Junio de 2009**. El día que le corresponda a cada plantel deberán asistir los **representantes del plantel (fracción iii y v del punto 10)** con los expedientes de los participantes.
12. Una vez dictaminados los expedientes, será levantada y firmada el acta de sesión (Art. 28). Y los resultados serán publicados en el portal de internet.
13. Una vez emitido el dictamen final, éste será **inapelable** (Art. 19).
14. En el caso de los profesores que alcancen el nivel III deberán firmar una carta de “Exclusividad Laboral”, emitida de acuerdo al reglamento institucional.
15. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Evaluación.

La presente **convocatoria** entra en vigor a partir de su publicación.

M.V.Z. FERNANDO OROPEZA CORREA
DIRECTOR GENERAL